

Por se hizo presente: que el objeto de esta reunion lo era el de tratar de la compra de los Secanos limitrofes al Colegio de Escuelas Pias, conforme al convenio celebrado por el Sr. Ayunt.º y R.º de Sobre compra P.º Probal en 24 de Sete de 1858, puesto que para dicha compra de los Secanos para se halla consignada en el presupuesto adicional al municipal limitrofes al ordinario que rige, una cantidad igual al valor de aquel, y aprobada Colegio de P.º Ind.º por la Superioridad; enterados los S.ºs concurrentes, despues de una ligera discusion acuerdan: que siendo de absoluta necesidad la compra de los precitados terrenos, por la urgencia que hay de que los ocupen los P.ºs en las obras del Colegio para releu sanche de este y el hallarse disponible la cantidad para su adquisicion, estan conformes en que se llebe a efecto la precidicha compra, solicitando del Sr. Gobernador de la Prov.º conce da a este Municipio la correspondiente autorizacion para que obtenga la escritura de compra, para lo cual por el presente Sr.º se librara certificacion de este particular que unida con otra que formara o expedira el Maestro de obra D.º Fernando P.º, de la estimacion de renta y venta de los secanos, se remitiran a la Superioridad para dicho objeto.

Se libró con
en 3 de Junio

Montes
Seguidamente por mi (el Sr.º) se dio cuenta de una comunicacion del Sr.º Jefe de primera Justicia fha catorce del corriente mes en la que pide que la Municipalidad deslinda de una manera minuciosa los montes que contenia el quinto lote para la subasta del espanto que este tenia en el año mil ochocientos sesenta y cinco: la Corporacion enterada, con arreglo a los antecedentes que obran en la serie y demas datos tomados al efecto, debe manifestar: que el citado quinto lote comprende los montes de las Espurnales, Gateras, Loma del Madrono, Cerro de la fuente, y algunas otras herradas o medianas sin nombre particular lindando Norte el Pozuelo; E. el Pozuelo y el Madrono; S. Lator de Juan Candela; O. termino de Espuilla: que por el presente Sr.º se libre certificacion de este particular que servira de contestacion al oficio que la ha producido.

